



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN C.O. N° 492-2012-UNAM

Moquegua, 29 de Noviembre del 2012

VISTO:

El Informe N° 706-OPD-UNAM, de fecha 28 de noviembre de 2012, el Eco. Roberto Tito Condori Pérez, Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo de la UNAM, solicita la aprobación mediante Resolución de la propuesta del Plan Operativo Institucional POI-UNAM 2012; el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 29.11.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

El Informe N° 706-OPD-UNAM, de fecha 28 de noviembre de 2012, el Eco. Roberto Tito Condori Pérez, Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo de la UNAM, solicita la aprobación mediante Resolución de la propuesta del Plan Operativo Institucional POI-UNAM 2012;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 29.11.2012;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional – POI 2012 de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, contenidos en doscientos sesenta y nueve (269) Folios y que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la Resolución y sus Anexos al Concejo nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la Vicepresidencia Administrativa, así como a la Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Economía y Finanzas, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática de la UNAM, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Institución conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alondes Nicshor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
ARCHIVO (2)